



## TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

### **DECRETO 395/2011**

### **PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

Adenda al Compromiso de Gestión 2008, con el Proyecto Funciones Esenciales y Programas de Salud Pública (FESP).

Del: 14/02/2011; Boletín Oficial 18/02/2011.

VISTO el expediente N° 15604-MS/08, del registro de esta Gobernación: y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la celebración de la Adenda al Compromiso de Gestión 2008, entre el Proyecto Funciones Esenciales y Programas de Salud Pública (FESP), representado por el Sr. Coordinador General, Dr. Héctor Daniel CONTI y el Ministerio de Salud de la Provincia de Tierra del Fuego, representado por la Sra. Ministro de Salud, Dra. María Haydée GRIECO.

Que el mismo fue celebrado con fecha treinta (30) de octubre de 2008 y se encuentra registrado bajo el N° 14957, resultando procedente su ratificación.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

La Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur decreta:

Artículo 1°- Ratificar la Adenda Compromiso de Gestión 2008 registrado bajo el N° 14957, celebrado con fecha treinta (30) de octubre de 2008, entre el Proyecto Funciones Esenciales y Programas de Salud Pública (FESP), representado por el Sr. Coordinador General, Dr. Héctor Daniel CONTI y el Ministerio de Salud de la Provincia de Tierra del Fuego, representado por la Sra. Ministro de Salud, Dra. María Haydée GRIECO. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

Art. 2°- De forma.

Ríos; María H. Grieco

## DECRETO N° 395

### ADENDA AL COMPROMISO DE GESTIÓN 2008 ENTRE EL PROYECTO FUNCIONES ESENCIALES Y PROGRAMAS DE SALUD PÚBLICA (FESP) Y LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

Entre el Proyecto Funciones Esenciales y Programas de Salud Pública del Ministerio de Salud de la Nación, representado en este acto por el Sr. Coordinador General, Dr. Héctor Daniel CONTI, con domicilio en Avenida de Mayo Nro. 834 - Piso 6 - C.A.B.A., en adelante "EL PROYECTO", por una parte y por la otra el Ministerio de Salud de la provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por la Ministra de Salud, Dra. María Gréico, con domicilio en San Martín 450 1° piso en la ciudad de Ushuaia, en adelante, "EL MSP", se acuerda celebrar la presente Adenda al Compromiso de Gestión 2008, sujeta a los cláusulas que infra se transcriben:

**PRIMERA.** Agregúese el siguiente párrafo a la Cláusula Séptima del Compromiso de Gestión:

"7.6) Brecha de ASP: La brecha que determina la cantidad máxima de ASP que podrá realizarse por período es la diferencia existente entre la ejecución de una ASP antes del inicio del proyecto (2006) y la cantidad deseable u óptima a ser lograda en cada año de ejecución del mismo. Las brechas de ASP estarán reflejadas en el Compromiso de Gestión Anual. Los cálculos de las cantidades deseables u óptimas para cada ASP, realizadas durante la preparación del proyecto, responden a datos demográficos, epidemiológicos y sanitarios

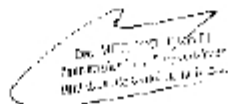
proporcionados por cada Provincia y validados por la Nación.

A los efectos del registro y facturación de las ASP se aplican los siguientes criterios:

- Los cálculos de brechas de ASP son anuales y la afectación de una ASP a un determinado año se realiza por fecha de devengamiento o realización. Por ende, las ASP devengadas en un determinado año se aplican contra la brecha del año en el cual se ejecutaron.
- De acuerdo al Manual Operativo existe un máximo de 6 meses para solicitar la liquidación de una ASP a la UCI, contada desde la fecha de devengamiento o realización.
- Se deja constancia que si bien en los CGA de 2008 se consideraron 3 Trimestres, la brecha 2008 se aplicará a los cuatro trimestres del año. Por ende, el devengamiento de las ASP realizadas en el primer trimestre de 2008 se aplicará a la brecha del año 2008.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 24 días del mes de octubre de 2008.

  
Dra. María Gréico  
Ministra de Salud

  
Dr. Héctor Daniel Conti  
Coordinador General  
Ministerio de Salud de la Nación

